RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Número de Folio de Solicitud: 110198200006622

En el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, siendo las 13:38 horas del día 14 de Marzo de 2022, vista la Solicitud de Acceso a la Información presentada por el C. Manuel Alejandro. Y recibida el 10 de Marzo de 2022. En la que solicita: 1. Programa De Desarrollo Urbano Municipal, Regional Y De Los Centros De Población.(ultima actualización) 2. Ordenamientos Ecológicos Y De Áreas Naturales Protegidas Dentro Del Municipio.(ultima actualización)

RESULTANDO:

PRIMERO. - Se remitió la solicitud a la dependencia correspondiente para su seguimiento:

A la Dirección de Desarrollo Urbano, se le envió el oficio número UAIP00143/2022 y a la Dirección de Protección al Medio Ambiente, se le envió el oficio número UAIP00144/2022; para que remitieran la información al respecto por considerarlo asunto de su competencia, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en lo señalado en el artículo 45 fracciones II, IV y V, y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio número 527 – D.U./2022, remito respuesta solicitada, señalando lo siguiente: Le informo que en caso de que solicite la información de forma impresa, el costo por cada impresión de acuerdo Disposiciones Administrativas de Recaudación para el ejercicio fiscal 2021 sería la siguiente: I. Copia Simple $1.77, II. Copia Impresa $1.96. Son un total del PMDUOET 248 páginas, por otro lado le informo que el documento se encuentra en la Página del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en su versión integral y es la versión pública, la que se encuentra en ese medio digital.
La Dirección de Protección al Medio ambiente, mediante oficio número 52/DPA/2022, remito respuesta solicitada, Sirva el presente para manifestar lo siguiente: El municipio de San Luis de la Paz rige su política ambiental mediante el Reglamento de Protección y Preservación al Ambiente municipal, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 28 de octubre del año 2021, mismo que se envía adjunto a este documento en formato CD-ROM. Que en el Reglamento mencionado en el punto anterior, en su capítulo VII, se detalla el tratamiento de Áreas Naturales Protegidas de carácter municipal. Que no se cuenta con un Reglamento u otro ordenamiento específico sobre áreas naturales protegidas de nivel municipal.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Ésta Unidad de Acceso a la Información Pública, previo análisis del caso y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en lo señalado en el artículo 45 fracciones II, IV y V, y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se le notifica al solicitante lo informado por la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio número 527 D.M. /2022, y lo informado por la Dirección de Protección al Medio Ambiente, mediante oficio número 52/DPA/2022; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en lo señalado en el artículo 45 fracciones II, IV y V, y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE
San Luis de la Paz, Gto., 14 de Marzo de 2022.

Lic. María de la Luz Estrada de León.
Encargada de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.